



**EMPRESAS DE SEGURIDAD
DELEGACIONES DE EMPRESAS DE SEGURIDAD**

EMPRESA

1.1 Denominación o razón social	
1.2 Domicilio social y otros locales	
1.3 Forma revestida	
1.4 C.I.F. / N.I.F.	
1.5 Teléfono fijo y móvil	
1.6 Fax	
1.7 Correo electrónico	
1.8 Localidad, Provincia y C. Postal	

REPRESENTANTE LEGAL

2.1 Nombre	2.2 D.N.I. ó N.I.E.	2.3 Modalidad

ACTO SOLICITADO

3.1 Inscripción	
3.2 Cancelación	
3.3. Modificación	
3.4 Otros	

ACTIVIDADES

4.1 ACTIVIDADES	4.2 ÁMBITO	
	Nacional	Autonómico (Cítese las autonomías)
A) Vigilancia y protección		
B) Protección de personas		
C) Depósito y custodia de objetos valiosos		
D) Depósito y custodia de explosivos y objetos peligrosos		
E1) Transporte y distribución de objetos valiosos		
E2) Transporte de explosivos y objetos peligrosos		
F) Instalación y mantenimiento		
G) Centrales de alarma		

En _____, a _____ de _____ de _____

Firmas

Firmado: D.N.I. / NIE

AUTORIZACIÓN INTERESADO/S

Autorizo/Autorizamos con nuestra/s firma/s a la Unidad Central de Seguridad Privada, del Cuerpo Nacional de Policía a realizar consulta:

- Al Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia de los antecedentes que en el mismo pueden obrar a mi/nuestro nombre/s, para su incorporación al expediente.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL FORMULARIO SP110630

PROTECCIÓN DE DATOS. A los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero SEGURPRI, para su tratamiento, con la finalidad de llevar a cabo una correcta gestión administrativa. Respecto de los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la indicada Ley Orgánica 3/2018.

El/la titular de los datos personales puede ejercer gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante el envío de un correo electrónico a ucsp.coordinacion@policia.es, indicando en el Asunto "Protección de Datos" o la remisión de una comunicación por escrito a Unidad Central de Seguridad Privada (Sección de Coordinación) Calle rey Francisco, 21 (28008 MADRID), debiendo indicar la Ref. "Protección de datos", su nombre, apellidos, un domicilio a efecto de notificaciones e indicar expresamente el derecho que desea ejercitar.

GENERALES

- El impreso deberá cumplimentarse, en todo caso, con letras mayúsculas, debiendo ser firmado por el representante o representantes legales de la empresa.
- El impreso se utilizará para efectuar las tramitaciones relativas a:
 - Empresas de seguridad privada
 - Delegaciones de empresas de seguridad
- La compulsión de documentos que hayan de surtir efectos en materia de Seguridad Privada, corresponde realizarla a los siguientes Órganos:
 - A las Secretarías Generales de las Jefaturas Superiores, Comisarías Provinciales y Locales.
 - A la Unidad Central de Seguridad Privada de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana o a las distintas Unidades responsables de este área en los órganos territoriales.

DETALLES DE LOS DATOS

- 1.1.- Denominación exacta de la Empresa.
 - 1.2.- Domicilio Social de la Empresa.
 - 1.3.- Personalidad y forma.
 - 1.4.- C.I.F. de la empresa.
 - 1.5.- Teléfonos de la Empresa, tanto fijo como móvil.
 - 1.6.- Fax
 - 1.7.- Correo electrónico.
 - 1.8.- Localidad, código postal y provincia donde reside la sede de la Empresa.
-
- 2.1.- Nombre y apellidos del o de los representantes legales.
 - 2.2.- Documento Nacional de Identidad, N.I.E, (para extranjeros)
 - 2.3.- Clase de administrador: Único, solidarios, mancomunados, consejo de administración, etc.
-
- 3.1.- Si desea inscribir una empresa ó Delegación.
 - 3.2.- Si desea cancelar la: Empresa, Delegación, actividad, etc.
 - 3.3.- Para modificar: Representante legal, accionariado, actividad, domicilio, etc.
 - 3.4.- Para trámites diversos: Certificados, cambio de garantía, etc.
-
- 4.1.- Actividad o actividades que solicita con arreglo al Art. 5.1 de la Ley 5/2014 de 4 de abril.
 - 4.2.- Para desarrollar la actividad en el ámbito de la autonomía o autonomías indicadas o para desarrollar la actividad en el ámbito nacional.

REQUISITOS GENERALES

- Declaración de las actividades pretendidas por la Empresa, ajustada a lo establecido en el Art. 5.1 de la Ley 5/2014, de Seguridad Privada, con expresión del ámbito territorial en el que pretende desarrollar dichas actividades (estatal o autonómico).
- Memoria explicativa de los planes de operaciones.
- Inventario de los medios materiales
- Relación nominal de personal que compone la Empresa, con la asignación de los puestos de trabajo que ocupan, número de D.N.I., distinguiendo: socios, directivos, administradores y trabajadores.
- Para los representantes legales de la empresa:
 - Autorización para solicitar del Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia los antecedentes que en el mismo pueden obrar a su nombre, para su incorporación al expediente.
 - Declaración responsable referida al artículo 22.2 de la Ley 5/2014 de Seguridad Privada y a lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, del Reglamento de Seguridad Privada, sobre incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas (artículos 1.3 y 11.2 e la Ley 53/1984).
- Copia autorizada de la escritura pública de constitución (en el caso de sociedades).
- Copia autorizada por notario e inscrita en el registro mercantil de la escritura de constitución de la sociedad en la que conste:
 - Objeto social que habrá de ser coincidente con todas o algunas de las actividades a que se refiere el Art. 5 de la Ley 5/2014, letras a) a g):
 - a) Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto públicos como privados, así como de las personas que pudieran encontrarse en los mismos.
 - b) Acompañamiento, defensa y protección de personas físicas determinadas, incluidas las que ostenten la condición legal de autoridad.
 - c) Depósito, custodia, recuento y clasificación de monedas y billetes, títulos-valores, joyas, metales preciosos, antigüedades, obras de arte u otros objetos que, por su valor económico, histórico o cultural, y expectativas que generen, puedan requerir vigilancia y protección especial.
 - d) Depósito y custodia de explosivos, armas, cartuchería metálica, sustancias, materias, mercancías y cualesquiera objetos que por su peligrosidad precisen de vigilancia y protección especial.
 - e) Transporte y distribución de los objetos a que se refieren los dos párrafos anteriores.
 - f) Instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o de videovigilancia.
 - g) Explotación de centrales para la conexión, recepción, verificación y, en su caso, respuesta y transmisión de las señales de alarma, así como la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimiento de medidas impuestas, y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes en estos casos.Podrán incluirse en dicho objeto las actividades que resulten imprescindibles para el cumplimiento del mismo, así como también aquellas otras compatibles, contempladas en los artículos 6 y 17.2 de la Ley 5/2014 de Seguridad Privada.
 - El capital social que estará totalmente desembolsado en títulos o acciones nominativas, y será el establecido en la Legislación mercantil, según tipo de sociedad creada.
Nota: No son válidas copias simples o fotocopias de la Escritura, así como aquellas que no vengan inscritas en el Registro Mercantil o de Cooperativas.
- Fotocopia compulsada u original del documento acreditativo del título en virtud del cual dispone de los inmuebles en que se encuentre el domicilio social y/o locales de la empresa.
- Instalación de un sistema de seguridad en la sede principal y demás locales utilizados por la empresa, compuesto por los elementos mínimos a que se refiere el artículo 5 de la Orden INT/314/2011, sobre empresas de seguridad privada, en base a un proyecto de instalación previamente elaborado y ajustado a las disposiciones reguladoras de la materia, una vez efectuadas las comprobaciones necesarias para asegurarse que se cumple con la finalidad preventiva y protectora previstas, por un ingeniero técnico o superior de una empresa homologada para llevar a cabo dicha instalación, debidamente firmado por el representante, o representantes legales de la empresa interesada.

Con el citado proyecto deberá aportar los siguientes Documentos:

- Certificado original del Ingeniero Técnico o Superior de empresa homologada que montó las medidas de seguridad, recogiendo la relación laboral entre la Empresa y el Ingeniero.
 - Plano de ubicación de las mismas, señalando la zona restringida, si la actividad solicitada corresponde al apartado f) , ó los Armeros, si las actividades solicitadas corresponden al apartado a),b),c),d), Art. 5.1 de la Ley 5/2014 de Seguridad Privada.
 - Contrato de Instalación de las medidas de seguridad.
 - Contrato de mantenimiento de las medidas de seguridad.
 - Contrato de conexión a central de alarmas.
- Fotocopia compulsada del documento acreditativo del alta en el Impuesto de Actividades Económicas. Epígrafes Válidos: 5041, 5047 ó 8494 (uno solamente). Modelo 036.
 - Fotocopia compulsada de un contrato de seguro de responsabilidad civil, u otra garantía financiera contratada con entidad debidamente autorizada de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea ó de Estados parte del Acuerdo sobre el Espacio económico Europeo, con el objeto de cubrir, hasta la cuantía de los límites establecidos en el anexo del presente Reglamento, la responsabilidad civil que por los daños en las personas ó los bienes pudieran derivarse de la explotación de la actividad ó actividades para las que la empresa este autorizada, por la cantidad de (según actividad/es solicitada/s) euros, haciendo constar la naturaleza o riesgo asegurado:

1. Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto públicos como privados, así como de las personas que pudieran encontrarse en los mismos.
 2. Acompañamiento, defensa y protección de personas físicas determinadas, incluidas las que ostenten la condición legal de autoridad.
 3. Depósito, custodia, recuento y clasificación de monedas y billetes, títulos-valores, joyas, metales preciosos, antigüedades, obras de arte u otros objetos que, por su valor económico, histórico o cultural, y expectativas que generen, puedan requerir vigilancia y protección especial.
 4. Depósito y custodia de explosivos, armas, cartuchería metálica, sustancias, materias, mercancías y cualesquiera objetos que por su peligrosidad precisen de vigilancia y protección especial.
 5. Transporte y distribución de los objetos a que se refieren los dos párrafos anteriores.
 6. Instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o de videovigilancia.
 7. Explotación de centrales para la conexión, recepción, verificación y, en su caso, respuesta y transmisión de las señales de alarma, así como la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimiento de medidas impuestas, y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes en estos casos.
- Documento original acreditativo de la Caja General de Depósitos de haber constituido la garantía, a favor del Ministerio del Interior; en alguna de las modalidades previstas y con los requisitos establecidos en la normativa reguladora de la misma, con la finalidad de atender a las responsabilidades que se deriven del funcionamiento de la empresa por infracciones a la normativa de seguridad privada.

A) VIGILANCIA Y PROTECCIÓN (Requisitos Específicos)

- Acreditar que dispone de Jefe de Seguridad mediante la presentación de:
 - Original o fotocopia compulsada del Contrato de Trabajo, en el que puede establecerse: Que la relación laboral entre el trabajador y la empresa surtirá efecto en el momento que la empresa sea inscrita y autorizada en el Registro de Empresas de Seguridad del Ministerio del Interior. El Contrato deberá indicar; el lugar, fecha y firma del trabajador y Gerentes de la Empresa. En lugar del contrato podrá presentar el TC1 y TC2, o Alta en la Seguridad Social correspondiente al último mes cotizado.
- Acreditar que dispone, como mínimo de 2 vigilantes de seguridad, mediante la presentación de:
 - Original o fotocopia compulsada de los Contratos de Trabajo en los que se establezca la siguiente cláusula: "Que la relación laboral entre los trabajadores y la empresa surtirá efecto en el momento que la empresa sea inscrita y autorizada en el Registro de Empresas de Seguridad del Ministerio del Interior". Los contratos deberán indicar; el lugar, fecha y firma de los trabajadores y Gerentes de la Empresa. En lugar de los contratos podrá presentar el TC1 y TC2, o Alta en la Seguridad Social correspondiente al último mes cotizado.
- Descripción del color y de la composición general de uniforme de los vigilantes de seguridad, que no podrá guardar semejanza u originar confusión con el del personal de las Fuerzas Armadas ni con los de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Art. 39.1 de la Ley 5/2014 de Seguridad Privada) y que podrá conformarse con las prendas descritas en el Anexo VIII de la Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada.
- Presentación de muestras del color del uniforme: En un folio deberá grapar una pequeña muestra de tela de cada prenda que compone el uniforme, señalando al lado a cual corresponde y su color.
- Original del escudo emblema de la empresa.
- Certificado de las características técnicas del armero, al que se refiere el artículo 6.1. de la Orden INT/314/2011, de 1 de febrero, sobre empresas de seguridad privada y proyecto del plan de protección en el que figuren los medios de seguridad del lugar y el plano del local con indicación de ubicación de armero.

B) PROTECCIÓN DE PERSONAS (Requisitos Específicos)

- Acreditar que dispone de Jefe de Seguridad mediante la presentación de:
 - Original o fotocopia compulsada del Contrato de Trabajo en el que puede establecerse: Que la relación laboral entre el trabajador y la empresa surtirá efecto en el momento que la empresa sea inscrita y autorizada en el Registro de Empresas de Seguridad del Ministerio del Interior. El contrato deberá indicar; el lugar, fecha y firma del trabajador y Gerentes de la Empresa. En lugar del contrato podrá presentar el TC1 y TC2, o Alta en la Seguridad Social correspondiente al último mes cotizado.
- Acreditar que dispone como mínimo de 2 escoltas privados, mediante la presentación de:
 - Original o copia compulsada de los Contratos de Trabajo en los que puede establecerse: "Que la relación laboral entre los trabajadores y la empresa surtirá efecto en el momento que la empresa sea inscrita y autorizada en el Registro de Empresas de Seguridad del Ministerio del Interior". Los contratos deberán indicar: Lugar, fecha y la firma de los trabajadores y Gerentes de la Empresa. En lugar de los Contratos podrá presentar el TC1 y TC2, o Alta en la Seguridad Social correspondiente al último mes cotizado.
- Fotocopia compulsada de la Factura de adquisición o documento que acredite la disponibilidad de teléfonos móviles para garantizar la comunicación entre las unidades periféricas móviles y la estación base.
Nota: No vale presupuesto, oferta ni factura proforma.

C) DEPÓSITO y CUSTODIA de OBJETOS VALIOSOS o PELIGROSOS DEPÓSITO y CUSTODIA de EXPLOSIVOS (Requisitos Específicos)

- Acreditar que dispone de Jefe de seguridad mediante la presentación de:
 - Original o fotocopia compulsada del Contrato de Trabajo en el que puede establecerse: Que la relación laboral entre el trabajador y la empresa surtirá efecto en el momento que la empresa sea inscrita y autorizada en el Registro de Empresas de Seguridad del Ministerio del Interior. El Contrato deberá indicar; el lugar, fecha y firma del trabajador y Gerentes de la Empresa. En lugar del contrato podrá presentar el TC1 y TC2, o Alta en la Seguridad Social correspondiente al último mes cotizado.
- Acreditar que dispone como mínimo de 2 Vigilantes de seguridad (Depósito de Fondos) y al menos cinco vigilantes de explosivos (Depósito de Explosivos) por cada depósito comercial o de consumo de explosivos en el que se preste servicio de custodia, mediante la presentación de:
 - Original o fotocopia compulsada de los Contratos de Trabajo en los que se establezca la siguiente cláusula: “Que la relación laboral entre los trabajadores y la empresa surtirá efecto en el momento que la empresa sea inscrita y autorizada en el Registro de Empresas de Seguridad del Ministerio del Interior”. Los contratos deberán indicar; el lugar, fecha y firma de los trabajadores y Gerentes de la Empresa. En lugar de los contratos podrá presentar el TC1 y TC2, o Alta en la Seguridad Social correspondiente al último mes cotizado.
- Certificación sobre las Instalaciones efectuadas en la construcción de Cámara acorazada, por cada inmueble que destine la Empresa a esta actividad. (Solamente para la actividad de Depósito y Custodia de Objetos Valiosos o Peligrosos).
- Descripción del color y de la composición general de uniforme de los vigilantes de seguridad, que no podrá guardar semejanza u originar confusión con el del personal de las Fuerzas Armadas ni con los de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Art. 39.1 de la Ley 5/2014 de Seguridad Privada) y que podrá conformarse con las prendas descritas en el Anexo VIII de la Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada.
- Presentación de muestras del color del uniforme: En un folio deberá grapar una pequeña muestra de tela de cada prenda que compone el uniforme, señalando al lado a cual corresponde y su color.
- Original del Escudo Emblema de la empresa.

D) TRANSPORTE y DISTRIBUCIÓN de OBJETOS VALIOSOS o PELIGROSOS TRANSPORTE de EXPLOSIVOS (Requisitos Específicos)

- Acreditar que dispone de Jefe de seguridad mediante la presentación de:
 - Original o fotocopia compulsada del Contrato de Trabajo en el que puede establecerse: Que la relación laboral entre el trabajador y la empresa surtirá efecto en el momento que la empresa sea inscrita y autorizada en el Registro de Empresas de Seguridad del Ministerio del Interior. El Contrato deberá indicar; el lugar, fecha y firma del trabajador y Gerentes de la Empresa. En lugar del contrato podrá presentar el TC1 y TC2, o Alta en la Seguridad Social correspondiente al último mes cotizado.
- Acreditar que dispone de Vigilantes de Seguridad (Transporte de Objetos Valiosos o Peligrosos) o cuatro Vigilantes de Explosivos (Transporte de Explosivos), mediante la presentación de:
 - Original o fotocopia compulsada de los Contratos de Trabajo en los que se establezca la siguiente cláusula: “Que la relación laboral entre los trabajadores y la empresa surtirá efecto en el momento que la empresa sea inscrita y autorizada en el Registro de Empresas de Seguridad del Ministerio del Interior”. Los contratos deberán indicar; el lugar, fecha y firma de los trabajadores y Gerentes de la Empresa. En lugar de los contratos podrá presentar el TC1 y TC2, o Alta en la Seguridad Social correspondiente al último mes cotizado.
- Disponer de seis vehículos blindados, si la empresa es de ámbito estatal y dos, si la empresa es de ámbito autonómico y:
 - Fotocopia compulsada de la acreditación de los Permisos de Circulación.
 - Fotocopia compulsada de la acreditación de las Tarjetas de Industria.
 - Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten que han superado la Inspección Técnica de Vehículos.
 - Fotocopia compulsada de las Autorizaciones T.P.C. o A.D.R. para un mínimo de dos vehículos con capacidad de carga superior a 1.000 Kg, cada uno, con las características determinadas en el Art. 10 de la Orden INT/314/2011, de 1 de febrero, sobre empresas de seguridad. (Solamente para la actividad de Transporte de Explosivos).
- Fotocopia compulsada u original del documento acreditativo del título en virtud del cual dispone de los inmuebles para la guarda de los vehículos blindados fuera de las horas de servicio.
- Fotocopia compulsada de la factura de adquisición, o documento que acredite la disponibilidad de teléfonos móviles para garantizar la comunicación entre las unidades periféricas móviles y la estación base.
Nota: No vale presupuesto, oferta, ni factura proforma.
- Descripción del color y de la composición general de uniforme de los vigilantes de seguridad, que no podrá guardar semejanza u originar confusión con el del personal de las Fuerzas Armadas ni con los de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Art. 39.1 de la Ley 5/2014 de Seguridad Privada) y que podrá conformarse con las prendas descritas en el Anexo VIII de la Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada.

Sigue en la página siguiente ---->

- Presentación de muestras del color del uniforme: En un folio deberá grapar una pequeña muestra de tela de cada prenda que compone el uniforme, señalando al lado a cual corresponde y su color.
- Original del Escudo Emblema de la empresa.
- Certificado de las características técnicas del armero al que se refiere el artículo 6.1. de la Orden INT/314/2011, de 1 de febrero, sobre empresas de seguridad privada y proyecto del plan de protección en el que figuren los medios de seguridad del lugar y el plano del local con indicación de ubicación de armero.

E) INSTALACIÓN y MANTENIMIENTO (Requisitos Específicos)

- Acreditar que dispone de un Ingeniero Técnico o Superior y de Instaladores, mediante la presentación del original o fotocopia compulsada de los Contratos de Trabajo en los que se establezca la siguiente **Cláusula**: “Indicar que la relación laboral entre los trabajadores y la empresa surtirá efecto en el momento que la empresa sea inscrita y autorizada en el Registro de Empresas de Seguridad del Ministerio del Interior”.

NOTA: Los Contratos deberán indicar; el lugar, fecha y firma de los trabajadores y Gerentes de la Empresa. En lugar de los Contratos podrá presentar el TC1 y TC2, o Alta en la Seguridad Social correspondiente al último mes cotizado.

Documentación a aportar del Ingeniero Técnico o Superior:

- Titulación o Certificado del Colegio Profesional del Ingeniero Técnico o Superior. (fotocopia compulsada).
- Contrato de Trabajo o Mercantil (este último solo para Empresas Autónomas), con cláusula condicionante o datos de alta en el INEM (original o fotocopia compulsada).

Documentación a aportar para los instaladores:

- Contrato de trabajo con cláusula condicionante o datos de alta en el INEM (original o fotocopia compulsada).
- Acreditar las medidas de seguridad existentes en la Zona o Área Restringida, que con medios físicos, electrónicos o informático garantice la custodia de la información que manejen.

NOTA: La autorización administrativa se suplirá por la declaración responsable cuando una empresa pretenda dedicarse exclusivamente a esta actividad. Dicho formulario está igualmente disponible en la Sede Electrónica

F) CENTRAL DE ALARMAS (Requisitos Específicos)

- Copia compulsada de la Factura de Adquisición de los equipos, elementos o sistemas capacitados para la recepción y verificación de las señales de alarmas y su transmisión a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Original del Certificado, expedido por Arquitecto, sobre las instalaciones efectuados en el local para la explotación de la Central de Alarmas, que serán las previstas en el Art. 12 de la Orden INT/314/2011, de 1 de febrero, sobre empresas de seguridad privada, visado por el Colegio Profesional. En el citado Certificado deberán constar:
 - La construcción o no de un muro interior circundante, en caso de que existan paredes medianeras con edificios o locales ajenos a la propia Empresa.
 - Las paredes que delimiten o completen la zona no acristalada de la Sala de Control serán de igual grado de resistencia que el Acristalamiento (BR-4 según la norma UNE 108132).
 - Acristalamiento de blindaje antibala con categoría de resistencia BR-4, conforme a lo establecido en la norma UNE EN 1063.
- Sistema de Alimentación Ininterrumpida de Energía, que garantice durante veinticuatro horas al menos el funcionamiento de la Central en caso de corte de suministro de fluido eléctrico.
- Plano de la Central.
- Plano de ubicación del edificio donde esté instalada la Central.
- Original o copia compulsada de los Contratos de Trabajo con seis operadores en los que puede establecerse la siguiente **CLÁUSULA**: “Que la relación laboral entre los trabajadores y la empresa surtirá efecto en el momento que la empresa sea inscrita y autorizada en el Registro de Empresas de Seguridad del Ministerio del Interior”.

NOTA: Los Contratos deberán indicar: El lugar, fecha y firma de los trabajadores y Gerentes de la Empresa. En lugar de los Contratos podrá presentar el TC1 y TC2, o Alta en la Seguridad Social correspondiente al último mes cotizado.

REQUISITOS GENERALES PARA APERTURA DELEGACION

- Escrito de solicitud de apertura de una delegación
- Inventario de medios materiales.
- Fotocopia compulsada u original del documento acreditativo del título en virtud del cual dispone de los inmuebles en que se encuentre la delegación.
- Instalación de un sistema de seguridad en la sede principal y demás locales utilizados por la empresa, compuesto por los elementos mínimos a que se refiere el artículo 5 de la Orden INT/314/2011, sobre empresas de seguridad privada, en base a un proyecto de instalación previamente elaborado y ajustado a las disposiciones reguladoras de la materia, una vez efectuadas las comprobaciones necesarias para asegurarse que se cumple con la finalidad preventiva y protectora previstas, por un ingeniero técnico o superior de una empresa homologada para llevar a cabo dicha instalación, debidamente firmado por el representante, o representantes legales de la empresa interesada.

Con el citado proyecto deberá aportar los siguientes Documentos:

- Certificado original del Ingeniero Técnico o Superior de empresa homologada que montó las medidas de seguridad, recogiendo la relación laboral entre la Empresa y el Ingeniero.
 - Plano de ubicación de las mismas, señalando la zona restringida, si la actividad solicitada corresponde al apartado f) , ó los Armeros, si las actividades solicitadas corresponden al apartado a),b),c),d), Art. 5.1 de la Ley 5/2014 de Seguridad Privada.
 - Contrato de Instalación de las medidas de seguridad.
 - Contrato de mantenimiento de las medidas de seguridad.
 - Contrato de conexión a central de alarmas.
- Relación del personal que trabajara en la delegación.
 - Requisitos específicos de la actividad solicitada para desarrollar en la Delegación.

REQUISITO GENERAL PARA CANCELACIONES

- Escrito de solicitud de cancelación, a petición propia, y de devolución de garantía, firmado por el representante legal

REQUISITOS GENERALES PARA MODIFICACIONES

- Escrito de solicitud de la modificación deseada.
- Requisitos específicos de la modificación solicitada (actividad, representante legal, accionariado, uniformidad, etc.)

TASAS

- Justificante acreditativo de haber realizado el ingreso, en concepto de tasa, con arreglo al modelo 790 a favor del Tesoro Público, en las Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros colaboradoras; cuenta restringida de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. El citado modelo 790 será facilitado en las Comisarías de Policía y deberá ser cumplimentado con los datos correspondientes, señalando como tarifa aplicable:
 - Tarifa PRIMERA: En el caso de autorización e inscripción de empresas de seguridad.
 - Tarifa SEGUNDA: En los casos de modificación en el asiento de inscripción del domicilio social, del ámbito territorial de actuación y ampliación de actividades.
 - Tarifa TERCERA: En los casos de modificación en el asiento de inscripción del capital social, titularidad de las acciones y participaciones, cancelación de la inscripción, modificaciones estatutarias, variaciones en la composición personal de sus órganos de administración y dirección y en la uniformidad del personal de seguridad.
 - Tarifa CUARTA: En los casos de autorización de apertura de delegaciones de empresas de seguridad.